

NOTA CONCEPTUAL

Autonomía y autogobierno de los pueblos indígenas

Diálogo regional de Centro, Sudamérica y El Caribe

Martes, 19 de octubre 2021,

9:00 – 10:30 EST

Introducción

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación y que, al ejercer este derecho, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno. La Declaración no aborda los arreglos específicos necesarios para facilitar la organización de las autonomías y el autogobierno. Las estructuras de autogobierno de los pueblos indígenas existen en todo el mundo en diversas formas y a menudo son reconocidas por los gobiernos. A veces, ese reconocimiento es solo parcial o inadecuado. Además, también hay muchos ejemplos en los que existen instituciones representativas indígenas pero no son reconocidas. Esto puede deberse a una falta de voluntad política, una falta de procesos administrativos adecuados o intereses en conflicto. Sin embargo, estos derechos han sido reconocidos universalmente por la Asamblea General.

Artículo 3

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

En su 21º período de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se comprometió a facilitar diálogos regionales informales en línea sobre autonomía y autogobierno para respaldar el desarrollo de principios rectores para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía y el autogobierno. El Foro Permanente también invitó al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas a participar en la organización de estos diálogos regionales y en la preparación de un documento de debate sobre este tema que se presentará en el 21º período de sesiones del Foro. El Foro invitó a la cooperación del Grupo de Amigos de los Pueblos Indígenas para fomentar la participación activa de los Estados Miembros en este esfuerzo.

Esta iniciativa se construye sobre el trabajo y los conceptos explorados en una reunión internacional de expertos organizada por UNDESA en enero de 2018 sobre el tema del desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas en el contexto del artículo 4 de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. La reunión concluyó que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible no se puede lograr para los pueblos indígenas sin cierto nivel de autonomía y libre

determinación.¹ La reunión fue seguida por un seminario en la Ciudad de México que consideró el reconocimiento de los pueblos indígenas y su ejercicio de autonomía y libre determinación.² El seminario en México fue informado de una amplia gama de ejemplos y experiencias, algunos de los cuales se incluyeron en un publicación sobre los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía y el autogobierno.³

En seguimiento a ese seminario, la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas incluyó un análisis de los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía o al autogobierno en su informe a la Asamblea General⁴ que también contenía una serie de recomendaciones a los Estados sobre cómo garantizar que los pueblos indígenas disfruten de estos derechos. Esas recomendaciones incluían medidas legislativas y de política para fortalecer y formalizar los arreglos para la autonomía de los pueblos indígenas. La Relatora Especial también identificó la necesidad de desarrollar capacidades tanto para los Estados como para los Pueblos Indígenas, especialmente para la implementación de estos derechos.

En 2020, Jens Dahl, miembro del Foro Permanente, elaboró un estudio sobre las experiencias y perspectivas sobre las autonomías de los pueblos indígenas⁵ que fue presentado en la sesión de 2021 del Foro Permanente. Además de identificar la existencia de algunos arreglos diferentes para las autonomías, el estudio recomendó que el Foro Permanente debería promover el diálogo entre los pueblos indígenas y los gobiernos para avanzar en la implementación de los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía y el autogobierno. El estudio también recomendó que el Foro Permanente facilite un proceso para desarrollar principios rectores para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía y el autogobierno. En 2021, los miembros del Foro Permanente, Alexey Tsykarev, Grigory Lukyantsev y Sven-Erik Soosaar prepararon un estudio sobre el autogobierno de las instituciones representativas de los pueblos indígenas en Europa Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia.⁶ El estudio también se presentó en la sesión de 2021 del Foro Permanente. Este estudio se suma a la creciente literatura sobre las autonomías de los pueblos indígenas.

En respuesta, el Foro Permanente estará organizando diálogos regionales en línea a lo largo de 2021 para cada una de las siete regiones socioculturales. Estos diálogos contarán con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (UNDESA en sus siglas en inglés). El resultado de estos diálogos será presentado al 21º período de sesiones del Foro Permanente en mayo de 2022.

Los diálogos incluirán la consideración de las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas específicas se han tomado para mejorar o limitar la posición jurídica, social y política de los pueblos indígenas durante la última década?
2. ¿Cuáles son las prioridades específicas de los pueblos indígenas en relación con la implementación de los derechos a la autonomía?
3. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los estados para desarrollar e implementar medidas para mejorar el derecho a la autonomía de los pueblos indígenas?

¹ <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/meetings-and-workshops/egm2018.html>

² https://www.iwgia.org/images/documents/Recommendations/Autonomi_report_UK.pdf

³ <https://www.iwgia.org/en/resources/publications/305-books/3316-indigenous-peoples-rights-to-autonomy-and-self-government.html>

⁴ <https://undocs.org/es/A/74/149>

⁵ <https://undocs.org/es/E/C.19/2020/5>

⁶ <https://undocs.org/es/E/C.19/2021/8>

4. ¿Cuál ha sido el principal desafío u obstáculo para implementar el derecho a la autonomía?

Objetivos:

1. Reflexionar sobre las luchas de los pueblos indígenas por la autonomía y autogobierno, destacando los avances, lecciones aprendidas y desafíos dentro de sus especificidades;
2. Identificar posibles principios rectores de aplicación global para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía y autogobierno a partir de dichas experiencias;

Participación:

La participación está abierta a representantes de organizaciones de Pueblos Indígenas, Estados Miembros, entidades de la ONU, academia y ONGs, aplicando los mismos criterios de participación que se utilizan para las sesiones anuales del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

Los diálogos se organizarán en cada una de las siete regiones socioculturales determinadas a dar una amplia representación a los pueblos indígenas del mundo.

Orden del día propuesto para el diálogo de las regiones de Centro, Sudamérica y El Caribe

Moderador: UNDESA

9h00	Apertura, bienvenida y presentación de los objetivos del diálogo por un miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.
9h10	Panelistas invitados: María Eugenia Choque , Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara (Bolivia) Pablo Mis , Maya Leaders Alliance & Belize National Indigenous Council (BENIC). Aucan Huilcaman , Consejo de Todas las Tierras (Chile). Saul Vicente Vásquez , Director de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (México).
9h40	Diálogo interactivo (2 minutos para comentarios o pregunta)
10h15	Dra. Araceli Burguete , Profesora-Investigadora - Directora Regional CIESAS-Sureste. Conclusiones - Identificación de posibles principios rectores de aplicación global para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía y autogobierno.
10h25	Palabras finales UNDESA
10h30	Fin

Formato:

- a) El diálogo informal se realizará de forma virtual con una duración no superior a 1 hora y 30 minutos.
- b) El diálogo informal contará con interpretación de español a inglés y viceversa.
- c) La sesión comenzará con la ponencia de tres invitados (5 – 7 minutos). Cada uno de los ponentes proveerán un contexto general sobre su experiencia en el ejercicio de la autonomía de los pueblos

indígenas respondiendo a una de las preguntas señaladas anteriormente y abordando los objetivos señalados.

- d) Luego de la presentación de los ponentes, se abrirá la discusión a los participantes invitados, quienes tendrán de 2 – 3 minutos para sus preguntas y/o comentarios para los panelistas.
- e) Concluiremos con la identificación de posibles principios rectores de aplicación global para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía y autogobierno.
- f) Para facilitar un diálogo abierto y un intercambio franco de perspectivas, los diálogos requerirán de registro previo para participar.
- g) Los diálogos no serán grabados ni transmitidos en línea.
- h) El diálogo informal será facilitado por un miembro del equipo de la Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo/Secretaría del Foro Permanente del Departamento de Asuntos Sociales y Desarrollo de la ONU.

ACERCA DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS Y SU MANDATO

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (el Foro Permanente) es un organismo especializado del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) que tiene el mandato de proporcionar asesoramiento sobre cuestiones indígenas al Consejo y a través del mismo, a las agencias, fondos y programas de Naciones Unidas, aumentar la concienciación sobre temas relativos a pueblos indígenas y promover la integración y coordinación de actividades relacionadas con asuntos de pueblos indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Establecido en el año 2000, el Foro Permanente está compuesto por 16 expertos independientes que actúan como miembros a título personal durante un período de tres años, pudiendo ser nuevamente elegidos o designados para un período adicional.

El Foro Permanente tiene como mandato tratar cuestiones de pueblos indígenas relativas a: cultura, desarrollo económico y social, educación, medio ambiente, salud y derechos humanos. Con la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2007, el Foro tiene también el mandato de promover el respeto y la plena aplicación de Declaración y velar por su eficacia (Art. 42).

El Foro Permanente es uno de los tres mecanismos de las Naciones Unidas dedicado a las cuestiones específicas de los pueblos indígenas. Los otros mecanismos son: El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El Foro Permanente durante estos 20 años de vida desde su establecimiento en 2000, hoy en día se ha convertido en el principal foro mundial para análisis y diálogo global sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Más información sobre el Foro puede encontrar en <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/>